



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00367-00.

El endosatario en procuración del extremo activo de la litis procura que se acumule al actual accionamiento el trámite coactivo que se adelanta ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, distinguido con la partida N° 2018-00476-00, contra el aquí rogado. Ello, argumentando, de manera genérica, que se cumplen los presupuestos estatuidos para que opere la aludida figura.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable que en esta ocasión se posibilite la procurada conjunción**, como quiera que aparecen insatisfechos los parámetros erigidos para el efecto por los arts. 149 y 150 del C.G.P., aplicables por la remisión que estipula el ord. 4º, art. 464 *ibidem*, que reglamenta la materia, en tanto que, en primer lugar, en lo absoluto se tiene noticia de que el presente juicio sea el más antiguo, según las reglas señaladas por la preceptiva inicialmente referenciada; en segundo término, jamás se precisaron, de forma específica, clara y concreta, las razones en que se apoya la denotada agrupación de paginarios; y, por último, nunca se puntualizó el estado en que se encuentra el expediente foráneo, como tampoco se adjuntaron los soportes de rigor (demandas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Código de verificación:

99bfaa9312f3190ff6c12e8662648afdea5c35dfbcfa6edb44b2e2df120cb63

C

Documento generado en 22/02/2022 08:29:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>